



# Resolución Suprema

N° 195-2023-IN

Lima, 23 de setiembre de 2023



**VISTOS**, el Oficio N° 319-2023-CG PNP/SEC, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y, la propuesta de la Comisión encargada del proceso de evaluación, selección y asignación de cargos del personal de la Policía Nacional del Perú en misión diplomática en las Agregadurías Policiales para el período 2023-2025;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP del 3 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías, Enlaces y otras misiones, cuyo artículo 22 establece que el nombramiento del personal de la Policía Nacional del Perú, se efectúa mediante resolución suprema, a propuesta del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;



Que, el artículo 30 del citado Reglamento, dispone que los cargos del personal policial de la Agregaduría Policial, son a dedicación exclusiva y tendrán una vigencia máxima de dos años, a partir de su nombramiento;



Que, el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la asignación de cargos en las agregadurías policiales se produce de acuerdo a las siguientes etapas, evaluación y selección; y, asignación del cargo;



Que, sobre la etapa de evaluación y selección, esta se realiza a través de una Comisión, la misma que evalúa y propone al Comandante General de la Policía Nacional del Perú la relación de candidatos, para ser comisionados en servicio a las agregadurías policiales;



Que, respecto a la etapa de asignación del cargo, los cargos de Agregado Policial, Agregado Policial Adjunto y el Personal Auxiliar, deben ser cubiertos por Oficiales Generales o Coroneles de Armas, para Comandantes o Mayores de Armas y Para Suboficiales Superiores, Brigadieres o Técnicos de Primera de Armas de la Policía Nacional del Perú, respectivamente;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 186-2023-CG PNP/EMG del 22 de mayo de 2023, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada del proceso de evaluación, selección y asignación de cargos del personal de la Policía Nacional del Perú en misión diplomática en las Agregadurías Policiales para el período 2023-2025;

Que, en dicho marco legal, a través de la Resolución Suprema N° 156-2023-IN, del 31 de julio de 2023, se asignan cargos en Agregadurías Policiales en el extranjero a diversos oficiales de la Policía Nacional del Perú y a suboficiales en el cargo de personal auxiliar, a partir del 1 de setiembre de 2023, dentro de los cuales se asignó al Coronel de Armas de la



Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO LOPEZ AEDO como Agregado Policial de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;



Que, el 21 de agosto de 2023, el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO LOPEZ AEDO presentó una solicitud dirigida al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, a fin de ser excluido de los alcances de la Resolución Suprema N° 156-2023-IN;



Que, a través del Informe N° 005-2023-COMASGEN-CO/DIRASINT-AYU, del 21 de agosto de 2023, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú recomienda que se excluya al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO LOPEZ AEDO de los alcances de la Resolución Suprema N° 156-2023-IN y disponer las acciones correspondientes al nombramiento de su reemplazo como Agregado Policial de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;



Que, mediante Informe N° 003-2023-EMG PNP/CE, del 21 de agosto de 2023, el presidente de la Comisión encargada del proceso de evaluación, selección y asignación de cargos del personal de la Policía Nacional del Perú en misión diplomática en las Agregadurías Policiales para el período 2023-2025 recomienda que se deje sin efecto la asignación del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO LOPEZ AEDO, en el cargo de Agregado Policial de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y, se asigne al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUIS CORRALES VELÁSQUEZ en el cargo antes indicado, por un periodo de dos (2) años;



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 156-2023-IN, del 31 de julio de 2023, en lo que corresponde a la asignación en Misión Diplomática, a partir del 1 de setiembre de 2023, por un periodo de dos (2) años, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO LOPEZ AEDO, en el cargo de Agregado Policial de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Artículo 2.-** Asignar en Misión Diplomática, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial en la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a partir de la emisión de la presente Resolución, por un periodo de dos (2) años, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUIS CORRALES VELÁSQUEZ, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** El Oficial Superior mencionado en el artículo precedente, debe viajar al país al cual ha sido designado en Misión Diplomática para asumir el respectivo cargo, una vez recibida la autorización correspondiente del Estado ante el cual será acreditado, según corresponda.



# Resolución Suprema



**Artículo 4.-** La Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, a fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 5.-** El Oficial Superior mencionado en el artículo 2 de la presente Resolución, debe pasar lista de revista en la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, por el periodo que dure la Misión Diplomática.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores y por el Ministro del Interior.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior

ANA CECILIA GERVASI DÍAZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

